



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 9 del actual, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Luchana D. Ricardo Andrés Monedero, en súplica de que se le conceda el reingreso en la Escuela Superior de Guerra á fin de cursar las asignaturas que le faltan del nuevo plan de estudios; y teniendo en cuenta lo informado por el general Director de dicho centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado en la forma, época y condiciones que determina la real orden de 26 de marzo último (D. O. núm. 65) para el capitán de Infantería don Manuel de Matos Cano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. con su escrito de 31 del anterior, promovida por el capitán del batallón de segunda reserva de Villafranca del Panadés D. Tomás Sánchez Miera, en súplica de que se le conceda el reingreso en la Escuela Superior de Guerra en calidad de alumno; y teniendo en cuenta lo informado por el general Director de dicho centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en la forma, época y condiciones que determina la real orden de 26 de marzo último (D. O. número 65) para el capitán de Infantería D. Manuel de Matos Cano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería D. José Castellanos Trompeta, de la Caja de recluta de Lérida núm. 68, y D. Enrique Garicochea Ramiro, de la Caja de Olot núm. 71, pasen á prestar sus servicios, en comisión, á la liquidadora de cuerpos disueltos de Filipinas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 30 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. José Sanjurjo Sacanell, del batallón segunda reserva de Medina del Campo número 95, pase á prestar sus servicios, en comisión, á la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 30 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de Infantería (E. R.) del regimiento de Otumba núm. 49, D. Manuel Carbajal Salinas, pase destinado á la Zona de Getafe núm. 2, y en comisión á la liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 30 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del ejército.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería, con destino en el batallón de segunda reserva de Pontevedra núm. 114, D. Manuel Ayala López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Luisa Bayón Mosquera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 30 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería, D. Francisco Flores Iñiguez, pase destinado al de Lanceros de Villaviciosa, núm. 6 del arma expresada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 30 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE INGENIEROS

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Ingenieros, con destino en la comandancia de Mallorca, D. Baltasar Montaner y Bennaser, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Cándida Fernández Pérez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 30 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

PLUSES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 6 del actual, solicitando se conceda el abono de plus á las fuerzas del regimiento Infantería de Garelano destacadas en el fuerte de Serantes, en analogía con lo resuelto por la real orden de 14 de marzo de 1905 (D. O. número 60), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo ser cargo este gasto al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sanitario practicante de segunda clase de la primera compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar, Pedro Muñoz González, pase á prestar sus servicios á la cuarta compañía de dicha brigada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

MATERIAL SANITARIO

Excmo. Sr.: En consideración á que han sido aprobadas á los hospitales militares de Tarragona y Lérida las actas del material sanitario correspondientes al segundo trimestre del presente año, un ejemplar de las cuales cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se ordene al parque de Sanidad Militar la remisión de dicho material aprobado para los referidos hospitales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Gallego Chaves y termina con D. Eduardo Pascual Calero, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Comandante.....	D. Antonio Gallego Chaves.....	Placa.....	15	septbre...	1904
Idem.....	Otro.....	» Ildefonso Parras Serradell.....		11	marzo...	1906
Idem.....	Capitán.....	» Julián Mateo Aceña.....	Placa.....	12	octubre...	1906
Idem.....	Otro.....	» Rafael Cerdá Sanz.....		26	agosto...	1901
Caballería.....	Comandante.....	» José García Vázquez.....	Placa.....	13	dichbre...	1903
Carabineros.....	Capitán.....	» José de Salavera Salvador.....		7	mayo...	1906
Inválidos.....	Teniente coronel.....	» Eduardo Pascual Calero.....	Placa.....	15	septbre...	1904
Infantería.....	Comandante.....	» Antonio Gallego Chaves.....		21	abril.....	1896
Idem.....	Otro.....	» Antonio Luengo González.....	Placa.....	7	febrero...	1897
Idem.....	Otro.....	» Germán Villanueva Díez.....		11	junio...	1897
Idem.....	Otro.....	» Mariano Mora Mur.....	Placa.....	8	octubre...	1899
Idem.....	Capitán.....	» Rafael Cerdá Sanz.....		26	agosto...	1891
Idem.....	Otro.....	» Fernando Vales Brieba.....	Placa.....	5	enero...	1898
Idem.....	Otro.....	» Rómulo Doñate Zozaya.....		30	septbre...	1899
Idem.....	Otro.....	» Luis Sanz Lacaci.....	Placa.....	20	marzo...	1902
Idem.....	Otro.....	» Ricardo Victoria Munté.....		15	enero...	1903
Idem.....	Otro.....	» Fernando de Uruela Sanabria.....	Placa.....	21	dichbre...	1905
Idem.....	Primer teniente.....	» Antonio Gámez Molero.....		26	julio.....	1900
Idem.....	Otro.....	» José Pedrós Sánchez.....	Cruz.....	17	junio...	1901
Idem.....	Otro.....	» Juan Lobato Gómez.....		25	abril.....	1902
Idem.....	Otro.....	» Juan Escudero Zambrano.....	Cruz.....	3	julio...	1905
Caballería.....	Comandante.....	» José García Vázquez.....		13	dichbre...	1893
Idem.....	Capitán.....	» José Selgas Ruiz.....	Cruz.....	19	febrero...	1906
Artillería.....	Teniente coronel.....	» Santiago Valderrama Martínez.....		5	julio...	1899
Idem.....	Comandante.....	» Mariano Lorenzo Montalvo.....	Cruz.....	23	octubre...	1903
E. M. del Ejército.....	Otro.....	» Juan Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.....		7	marzo...	1906
Ingenieros.....	Capitán.....	» Manuel López de Roda Sánchez.....	Cruz.....	30	septbre...	1905
Guardia Civil.....	Primer teniente.....	» Sebastián Martínez Martínez.....		23	octubre...	1900
Idem.....	Otro.....	» Carlos Rubio Fernández.....	Cruz.....	13	marzo...	1901
Carabineros.....	Capitán.....	» José Albertos González.....		4	mayo...	1903
Inválidos.....	Teniente coronel.....	» Eduardo Pascual Calero.....	Cruz.....	15	septbre...	1894

San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Carlos Valcárcel y Ruiz de Apodaca y termina con D. Francisco Albert Pomata, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel.....	D. Carlos Valcárcel y Ruiz de Apodaca.....	Placa.....	19	mayo...	1906
Ingenieros.....	Inspector de 2. ^a	» Darío Bacas Montero.....	Idem.....	28	junio...	1902
General.....	Teniente navio 1. ^a	» Adolfo Gomar Muñño.....	Cruz.....	14	julio...	1899
Idem.....	Otro.....	» Antonio Beondi y de Viesca.....	Idem.....	27	marzo...	1901
Infantería.....	Primer teniente.....	» Joaquín Lorenzo García.....	Idem.....	28	junio...	1901
Idem.....	Otro.....	» Manuel Fresnedo Llata.....	Idem.....	3	mayo...	1902
Idem.....	Otro.....	» Francisco Albert Pomata.....	Idem.....	27	enero...	1904

San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos Eduardo Llacer Hervás del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, y Emilio Menac Valdivieso del de Gerona núm. 22, los cuales han sido nombrados para desempeñar los destinos civiles de ordenanza celador de la Subintendencia militar de Mallorca, con el sueldo anual de 930 pesetas, y alguacil del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de Madrid con el sueldo anual de 1.200 pesetas, respectivamente, causen baja en dichos regimientos por fin del mes actual y alta en los batallones de segunda reserva que corresponda, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, tercero y quinto Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de las tropas de Artillería de esa plaza, Enrique Sánchez Altamira, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 8 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas al mes durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en la regla tercera del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. número 260), en armonía con la de 31 de octubre de 1902 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de las tropas de Ingenieros de la comandancia de esa plaza, Vicente Bolado Cantero, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 9 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas al mes durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en la regla tercera del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260), en armonía con la de 31 de octubre de 1902 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en virtud de lo preceptuado en el artículo 19 del real decreto de 25 de mayo último (D. O. número 109), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de la comandancia de la Guardia civil de Barcelona, D. Alfredo Peña Martín, pase destinado á la comisión liquidadora de los tercios disueltos del expresado cuerpo de Cuba y Puerto Rico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 30 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señores Director general de la Guardia Civil, Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Terminado el plazo reglamentario de admisión de instancias para cubrir la vacante de capitán que existe en la Academia de Infantería, anunciada por real orden de 29 de julio próximo pasado (D. O. número 158), correspondiente á las plazas de dicho empleo, á que se refiere la de 12 de mayo próximo pasado (D. O. número 104), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al capitán del batallón segunda reserva de Bilbao núm. 86, alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Rafael González Gómez, el cual desempeñará las segundas clases del segundo año, que comprende las materias siguientes: *Prolegómenos de Algebra superior y Analítica, como introducción á la Mecánica y Balística.—Mecánica.—Física.—Química.—Pólvora y explosivos.—Balística.—Reglamento de tiro*, á partir del curso próximo, siendo alta en 1.º de septiembre en el referido centro de enseñanza, donde prestará sus servicios en comisión, percibiendo sus haberes por el batallón de segunda reserva á que pertenece en la actualidad y la gratificación del profesorado con cargo al fondo de material.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la referida plaza se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, y que el mencionado capitán ocupe por orden de antigüedad la vacante que de su empleo ocurra en la plantilla de la Academia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 30 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército, Director de la Escuela Superior de Guerra, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista del concurso verificado para cubrir una plaza de comandante, primer profesor del Colegio de Carabineros de Alfonso XIII, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar para ocuparla al comandante don Ricardo Pascual Rodríguez, que tiene su destino actual en la comandancia de Huesca, el cual desempeñará la clase de Historia de España del tercer año y en el de

educandos la de primer año de segunda enseñanza, que comprende: Manual de Carabineros, Obligaciones del soldado, cabo y sargento, Instrucción del recluta, Leyes penales, Geografía, Historia de España, Geometría, Servicio de guarnición, Honores, Tratamientos y divisas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 30 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de 450 pesetas anuales, á partir de 1.º del mes actual, al primer teniente de ese cuerpo D. Servando Ramos Fernández, que desempeña el cargo de ayudante de profesor del Colegio para oficiales de Carabineros, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCION DE ARTILLERÍA

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, pasa destinado al depósito de armamento de La Coruña, el maestro de taller de tercera clase, armero, del Personal del Material de Artillería, que presta sus servicios en el de Jaca, D. Francisco Torron Sandar; verificándose la baja y alta correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de agosto de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

Señor...

Excmos. Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el sillero-guarnicionero del segundo regimiento Montado de Artillería Rafael Soto González, pasa á prestar sus servicios al sexto de igual denominación de guarnición en Valladolid; verificándose el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del próximo mes de septiembre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Felipe Mathé

Señor...

Excmos. Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombran definitivamente auxiliares de oficinas de tercera clase del «Personal del material de Artillería» á los provisionales con destino en la comandancia general del tercer Cuerpo de ejército y primera Sección de la Escuela Central de Tiro, sargentos del 6.º y 9.º Depósitos de Reserva del arma, Anacleto Gaviria Diaz y Eleuterio Rubio Calvo, respectivamente, por haber demostrado ambos, durante el tiempo de prácticas reglamentarias, aptitud suficiente para desempeñar el cargo; quienes continuarán en el destino que cada cual tiene en la actualidad y á los que les será asignada en el citado empleo efectividad de 22 de febrero último.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de agosto de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

Señor...

Excmos. Señores Generales del primero, tercero y cuarto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

VACANTES

Vacante en el segundo regimiento montado de Artillería una plaza de maestro sillero-guarnicionero, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, se anuncia de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen, dirijan las solicitudes, escritas de su puño y letra, al señor coronel del referido cuerpo, en el término de 15 días á contar desde esta fecha, acompañadas de certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades competentes.

Madrid 30 de agosto de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

SECCION DE INGENIEROS

ASCENSOS

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51), el corneta del segundo regimiento mixto de Ingenieros, Lázaro Vega y Jiménez, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le promueve al empleo de cabo de cornetas con destino al mismo regimiento, donde existe vacante de su clase; verificándose la correspondiente alta y baja en la revista del próximo mes de septiembre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 29 de agosto de 1906.

El Jefe de la Sección,
José Gómez

Señor...

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51), el tambor del sexto regimiento mixto de Ingenieros, Pablo Moreno Villar, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le promueve al empleo de cabo de tambores con destino al mismo regimiento,

donde existe vacante de su clase; verificándose la correspondiente alta y baja en la revista del próximo mes de septiembre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 29 de agosto de 1906.

El Jefe de la Sección,
José Gómez

Señor....

Excmo. Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

DESTINOS

Circular. Para cubrir una vacante de soldado y otra de cabo que existen en la sección de tropa de la Academia de Ingenieros, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los primeros jefes del 7.º y 4.º regimientos mixtos de Ingenieros facilitarán al expresado reglamento, el primero un soldado que reúna las condiciones reglamentarias y sepa leer y escribir, y el segundo un cabo, causando ambos la correspondiente alta y baja en la revista del próximo mes de septiembre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 29 de agosto de 1906.

El Jefe de la Sección,
José Gómez

Señor...

Excmos. Señores Generales del tercero y cuarto Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE ADMINISTRACION MILITAR

CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION MILITAR

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se nombran definitivamente auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar á los interinos Manuel Rodríguez Matilla y Eduardo Pérez López, sargentos procedentes de la séptima y segunda Comandancias de tropas de Administración Militar, respectivamente, por haber demostrado, durante el tiempo de prácticas reglamentarias, aptitud suficiente para desempeñar el cargo, debiendo disfrutar de la efectividad de 14 de febrero último y continuar destinados en esa Ordenación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. A.

Fermín Arroyo

Excmo. Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Sres. Generales del primero, segundo y séptimo Cuerpos de ejército.

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 16 de marzo último, promovida por el comandante de Infantería, con destino en la Caja de recluta de Osuna núm. 21, D. Sixto Duque Pérez, en súplica de

que se le conceda el abono del 10 por 100 descontado en las pagas de navegación, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó acceder á la petición del recurrente, como comprendido en la regla 1.ª de la real orden circular de 26 de noviembre de 1901 (D. O. número 265), debiendo hacerse dicho abono por el habilitado de expectantes á embarco de Cuba en la forma prevenida.

Dios guarde á V: E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Ingenieros (E. R.) retirado, en Corcagente (Valencia), D. Salvador Armengol Vila, la Junta de esta Inspección, en virtud de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas, ha tenido á bien rectificar su acuerdo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 291 de 29 de diciembre de 1904, por el que se concedieron á aquel oficial pagas de navegación como regresado de Filipinas, en el sentido de que las pagas de los meses con que deberán ser compensadas las referidas de navegación, son las de junio, julio y agosto de 1899, en vez de las de julio, agosto y septiembre del mismo año que en dicho acuerdo se disponía.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la tercera región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 14 de mayo último, promovida por el oficial segundo del cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, don José Ríos Lopera, con destino en ese Cuerpo de ejército, en súplica de diferencias de sueldo de oficial tercero á segundo que devengó durante el tiempo que sirvió en Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó acceder á la petición del recurrente, como comprendido en la real orden circular de 26 de febrero último (C. L. número 42) y circular de esta Inspección general de 24 de julio de 1905 (D. O. núm. 168), debiendo hacerse la reclamación de dichas diferencias de sueldo por las habilitaciones correspondientes desde la revista de julio de 1896 hasta fin de septiembre de 1898, una vez que las correspondientes á los meses desde octubre de 1898 hasta su repatriación le fueron ya concedidas por acuerdo de dicha Junta publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 34, de 14 de febrero de 1904.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmos. Señores Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó en 17 de febrero último al general Inspector de las Comisiones liquidadoras de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, promovida por el médico mayor, en situación de reemplazo voluntario en Zaragoza, D. Ponciano Sariñena Ramos, en solicitud de reintegro de descuentos por la parte no reglamentaria de pasaje de regreso de Cuba de su familia, la Junta de esta Inspección en virtud de las atribuciones que le concede la real orden de 6 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el ar-

tículo 57 del real decreto de 9 diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó, con arreglo á la real orden de 7 de agosto de 1905, que por el habilitado de excedentes de la quinta región en los años de 1901 y 1902, se devuelvan al referido médico mayor las 892 pesetas que por descuentos por el expresado concepto se hallan depositadas en la Caja Central del Ejército; y respecto á las 1.027'50 pesetas que en resguardo nominativo por alcances expedido á favor de dicho médico mayor tiene en su poder el habilitado de Sanidad Militar de Cuba, debe hacerse entrega al interesado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la quinta región.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL," Y "COLECCION LEGISLATIVA,"

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones
DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
 Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50:

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904 y 1905, á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRAN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4'50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio del trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

LA CORRESPONDENCIA Y GIROS AL ADMINISTRADOR

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO.—DEPÓSITO DE LA GUERRA

RESUMEN DE LA PRENSA MILITAR EXTRANJERA Y DE LA TÉCNICA NACIONAL

RECOPILACIÓN DE LAS NOTICIAS MÁS IMPORTANTES PUBLICADAS EN REVISTAS Y PERIÓDICOS MILITARES
 Y DE LAS ADQUIRIDAS DIRECTAMENTE POR ESTE CENTRO

Se publica un cuaderno mensual.—Suscripción: por año, 8 pesetas.

Los pedidos se dirigirán al Señor Comisario de guerra Interventor de este Depósito.

ORGANIZACIÓN SANITARIA DE LOS EJÉRCITOS EXTRANJEROS

POR EL CORONEL HOWARD

Obra de más de 400 páginas en 4.º mayor, traducida directamente del inglés y ampliada con numerosas notas por el Dr. D. José CAMERO GÓMEZ, médico mayor de Sanidad Militar, abogado y licenciado en Filosofía y Letras, con destino en el Ministerio de la Guerra.

Premiada con cruz blanca del Mérito Militar, pensionada, y recomendada su adquisición á los cuerpos por real orden de 9 de abril de 1904 (D. O. núm. 79) —Precio: 7'50 pesetas.